CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

LOS HIJOS DE LA CALLE

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRA EN PERIODISMO SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS

PRESENTA
YARED GUADALUPE TZONI DE LA ROSA

DIRECTOR: **MAURICIO IVAN DUSSAUGE LAGUNA**

LECTOR: **ELIEZER BUDASOFF**

CIUDAD DE MÉXICO 2020

A mis padres

A mis hermanas

A Ares

“La esperanza es el sueño del hombre despierto”, Sócrates

“La verdadera sabiduría está en reconocer la propia ignorancia”, Sócrates

“Algunas veces, incluso, vivir es un acto de coraje”, Séneca

ÍNDICE

Introducción……..……...…….....1

Reportaje: "LOS HIJOS DE LA CALLE"…….……..5

1. **Vivir en la Calle**…….……5

1.1 Los niños son "prioridad"…….…….……6

1.2 Él será doctor……..…….……...9

2. **La familia para ellos**…….……....12

2.1 Políticas públicas para los grupos de "atención prioritaria"……...15

2.2 El Gobierno *no* los cuenta…….…….…….……19

3. **Descuidados y maltratos**……..…….....23

3.1 Casas hogares para los niños…….……..25

3.2 Contra la institucionalización…….…….....31

4. **Modificación al Código Civil**…….....34

4.1 Si están en riesgo, se los llevan……...36

4.2 Opacidad en el Gobierno……...…….37

5. **Las organizaciones sociales**……....40

5.1 La discriminaron por… no bañarse…….42

Conclusiones…….,…….45

Bibliografía…….,……...49

Entrevistas realizadas……..52

Anexo…….53

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1.1 Derechos de los niños……..…….8
Gráfico 2.1 ¿Cuántos son?.....22
Gráfico 3.1 Los niños institucionalizados en la CDMX…..……..29
Gráfico 3.2 Las casas hogares con mayor presupuesto……..……...30

ABREVIATURAS

Centros de Asistencia Social (CAS)

Centro de Valoración y Canalización, Transición en Calle y el Hogar (CVC-TECHO)

Ciudad de México (CDMX)

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDH-CDMX)

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal (IASIS)

Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoDF)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ-CDMX)

Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (Relaf)

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sedeso)

Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México (InfomexDF)

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX)

INTRODUCCIÓN

Esta tesis investiga y describe cuáles son las condiciones económicas, sociales, de salud, familiares y educativas que viven los hijos menores de la población callejera de la Ciudad de México. El texto también discute si el gobierno capitalino cuenta con políticas públicas para mejorar el bienestar infantil de este grupo.

La "población callejera" es definida como aquellas personas que sistemáticamente subsisten en el espacio público de manera temporal o permanente; es decir, pernoctan, desempeñan sus actividades de vida diaria y cubren sus satisfacciones básicas de manera precaria con recursos obenidos a través de diversas fuentes y actividades. Además, ocupan espacios no convencionales para vivir: plazas, puentes, jardines, campamentos o edificios abandonados.[1]

Aunque estas personas viven en la zona pública, en ocasiones se quedan en otros espacios, como un cuarto de hotel, departamento, campamento, albergue o centro de asistencia. Sin embargo, esto no significa que sean sus lugares de permanencia, sino que depende de ciertas circunstancias, como la disponibilidad económica, las condiciones climatológicas y la seguridad del espacio.[2]

Por ello, se utiliza el término de "poblaciones callejeras" para referirse a los hombres, mujeres, adolescentes y niños[3] que han encontrado en la calle una alternativa de sobrevivencia, y con mayor especificidad se usa "población infantil callejera" para aludir a los menores de 1 a 17 años que subsisten en el espacio público de manera temporal o permanente.

---

[1] Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX, *Diagnóstico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018* (México: SEDESO, 2018), 4.
[2] Sedeso, 4.
[3] En todo el documento se usa "niño" como la *Convención sobre los Derechos del Niño* lo define: aquellos seres humanos (niñas, niños y dolescentes) menores de 18 años. Además, no se hace distición de género para que el texto sea más fluido.

La investigación tiene como objetivo general documentar cuáles con las opciones de vida que tienen los hijos menores de la población callejera y las políticas públicas que hay en la Ciudad de México que atienden el bienestar infantil de este grupo.

Los objetivos particulares son registrar cómo y en dónde viven los hijos menores de la población callejera, explicar las problemáticas que viven estos niños, exponer los programas que hay para esta población y analizar si estos programas que existen mejoran el bienestar infantil de este grupo.

Actualmente, no existe una definición universalmente aceptada sobre "bienestar"[4]. El término, en ocasiones, se utiliza en lugar de otros, como "calidad de vida", "satisfacción con la vida", "nivel de vida" y "felicidad".

No obstante, la investigación se guiará en las dimensiones que utilizó el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) al medir el "bienestar infantil" (niños y adolescentes) en 2007, en las 21 naciones económicamente más avanzadas del mundo que son parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Estas fueron bienestar material, salud y seguridad; educación; relaciones familiares y entre compañeros; conductas y riesgos, y bienestar subjetivo. En este informe llamado *Un panorama del bienestar infantil en los países ricos* se sostuvo que no existe una variable única que represente por completo el bienestar infantil.[5]

Según un censo que realizó la antes llamada Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX en 2017, en la capital del país hay 6 mil 754 personas de la población callejera, de las cuales 4 mil 354 se encuentran en un espacio público y 2 mil 400 en algún albergue público

[4] María Fernanda Castilla-Peón, "Bienestar infantil: ¿es posible medirlo*?"*, *Boletín Médico del Hospital Infantil de México* vol.71, no.1 (Febrero, 2014), 61-64.
[5] Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Un panorama del bienestar infantil en los países ricos* (Italia: UNICEF, 2007), 2.

o privado. Del total de ellos, 128 son menores, pero no se especifica qué edad tienen estos niños, si son hombres o mujeres o si se encuentran en la calle o en alguna casa hogar.[6]

El documento se desarrolla para obtener el grado de maestra en Periodismo sobre Políticas Públicas, pero también se pretende ofrecer a la sociedad una visión en la que no se victimice ni discrimine a la población callejera, sino que se genere empatía hacía ellas para exigir al Gobierno capitalino la creación de mejores políticas públicas para asegurar el bienestar infantil de los hijos menores de las personas que habitan de maneta temporal o permanente en el espacio público.

La hipótesis de la investigación es que el Gobierno de la Ciudad de México no cuenta con las políticas públicas necesarias para mejorar el bienestar de estos niños. Primero, no hay instrumentos suficientes para dimensionar el problema a tratar. Por ejemplo, no existe un censo específico en el que se mencione en dónde se encuentran estos niños, en qué condiciones están o la edad que tienen. Segundo, las políticas públicas que hay tienen efectos negativos. Tales como que el Gobierno obtenga la tutela de los menores, afecta emocionalmente al niño y a los tutores, algo que no se toma en cuenta.

La metodología empleada en esta tesis es el estudio de caso descriptivo, en donde el grupo que se analizará son los hijos menores de la población callejera. Para ello se utilizarán las técnicas de historias de vida, entrevistas, observación directa y de los participantes y revisión de documentos, archivos y de programas sociales de la Ciudad de México.

La investigación se divide en cinco capítulos. El primero llamado *Vivir en la Calle* relata cómo es la vida de los niños que, con sus padres, habitan en el espacio público; además, se habla sobre los derechos que tienen los menores y la población callejera en la Ciudad de México.

[6] Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX, *Resultados Preliminares Censo de Poblaciones Callejeras 2017* (México: SEDESO, 2018), 2.

En el dos titulado *La familia para ellos* se describe la vida de tres menores, hijas de una mujer que habita en la calle. Ellas viven con su abuela materna fuera del espacio público; también, se habla sobre las políticas públicas que hay en el Gobierno de la CDMX y en las 16 alcaldías para estos niños.

En el capítulo nombrado *Descuidados y maltratos* se narra el caso de dos niñas que fueron llevadas a una casa hogar de la CDMX; se detalla cómo y por qué llegaron ahí. Igualmente, se menciona cómo funcionaba el programa *Hijas e Hijos de la Ciudad*, por el cual el Gobierno capitalino institucionalizó a 266 menores de la población infantil callejera durante los últimos 12 años.

En la sección cuatro titulado *Modificación al Código Civil* se documenta cómo surgió la institucionalización de estos menores en la Ciudad de México y cuáles fueron los argumentos de las autoridades para crear el fundamento legal.

En el cinco llamado *Las organizaciones sociales* se explica qué es lo que hacen las organizaciones sociales por las personas que viven en la calle y se narra el caso de un niño que al nacer fue separado de su madre, ya que la mujer vivía en el espacio público.

Finalmente, se presentan las conclusiones de esta investigación y se agrega un anexo en donde se explica la terminología que hay para referirse a las personas que viven en la calle y cómo ha ido cambiando desde la década de los 80.

“LOS HIJOS DE LA CALLE”

Vivir en la Calle

Como todos los niños, Jimena[7] estaba ansiosa por recibir su postre. Sabía que le tocaba, como cada lunes, un frutsi de manzana, por lo que se levantó de su cama, se vistió, se lavó la cara y los dientes en menos de 15 minutos, cuando normalmente lo hace en el doble del tiempo. Apresuró a su mamá y a su hermana para llegar al comedor, que está a 30 minutos de donde duerme.

El lugar donde desayuna la niña de 8 años no es un comedor como el que la mayoría de la personas tienen en su casa. En este comen quienes lleguen al lugar, es gratis y sólo hay servicio cuatro veces a la semana. Es un comedor comunitario para la población callejera y se encuentra frente a la Plaza de la Concepción.

Jimena es una de las 128 menores que viven de manera temporal o permanente en el espacio público de la Ciudad de México, según el censo realizado por la antes Secretaría de Desarrollo Social en 2017. En total, de acuerdo a las estadísticas de este conteo, hay 6 mil 754 personas de la población callejera, de las cuales 4 mil 354 se encuentran en la calle y 2 mil 400 en algún albergue público o privado.[8]

La menor vive con su mamá, su hermana de seis años y cerca de 10 personas más. No todos son su familiares y, por lo menos, cuatro se drogan o embriagan. Ellos habitan en un campamento construido con mantas, cartones, plásticos y palos cerca del Metro Garibaldi.

A sus ocho años, la niña no sabe leer ni contar, porque nunca ha ido a la escuela. Su hermana Natalia de seis años tampoco conoce las letras ni los números.

---

[7] Los nombres de los niños y de los padres fueron cambiados por su protección.
[8] Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX, *Diagnóstico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018*, 5.

Los niños son "prioridad"

Tanto en el país como en la Ciudad de México hay leyes que protegen a los niños y a la población callejera. Por ejemplo, en el artículo 11 de la Constitución capitalina se establece que estos dos grupos son considerados "de atención prioritaria", por lo que, menciona, se garantizará la atención para el pleno ejercicio de sus derechos.[9]

Sobre los niños, se determina que las autoridades atenderán los principios del interés superior de los menores, de su autonomía progresiva y de su desarrollo integral, y que se garantizará su cuidado a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.[10]

En cuanto a la población callejera, se señala que la Constitución capitalina protegerá a estas personas y que adoptará medidas para garantizar todos sus derechos, impidiéndoles acciones de reclusión, desplazamiento forzada, tratamiento de rehabilitación e internamiento en instituciones sin su autorización. Enfatiza que las autoridades acogerán las medidas necesarias para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de los niños que viven en la calle, evitándose su participación en actividades que atenten contra su seguridad e integridad.[11]

También hay dos leyes más que protegen a los niños. Una es la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México en el que se especifica que los menores tienen más de 20 derechos, como a la vida, a la educación, a vivir en familia, y considera en vulnerabilidad a los hijos de la población callejera.[12]

---

[9] Gobierno de la Ciudad de México, *Constitución de la Ciudad de México* (México: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2019)
[10] Gobierno de la Ciudad de México, *Constitución de la Ciudad de México*
[11] Gobierno de la Ciudad de México, *Constitución de la Ciudad de México*
[12] Gobierno de la Ciudad de México, *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México* (México: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2020).

La otra es la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciuad de México, en donde se establece que los jóvenes de 12 a 29 años en situación de calle (como los considera el Gobierno) "tienen el derecho a ser integradas a la sociedad y a ejercer sus derechos y favorecerse de las oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios que mejoren su calidad de vida".[13]

Igualmente está la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) que fue aprobado el 20 de noviembre de 1989 para proteger y garantizar los derechos de los niños en todo el mundo. México firmó y ratificó el tratado internacional en 1990, por lo que es obligatorio realizar las acciones y medidas necesarias para cumplirlo.

Con este se estableció el marco legal universal que define los derechos humanos básicos de los menores de 18 años. En este se menciona, por lo menos, seis aspectos que buscan mejorar el nivel de vida de los niños.

Se señala que todas las medidas que realicen las instituciones públicas o privadas deben estar basadas en la consideración del interés superior; que es derecho de los niños a vivir con sus padres, pero si el menor es separado de ellos, este debe mantener contacto directo con ambos; que es responsabilidad primordial de los padres[14] la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria para el desempeño de sus funciones.[15]

[13] Gobierno de la Ciudad de México, *Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciuad de México* (México: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2020)
[14] Al usar la palabra de "padres" es en referencia a papás y mamás. No se hace distinción de género para hacer fluido el texto.
[15] Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Convención sobre los Derechos del Niño* (Madrid*: UNICEF*, 2006), 10-48

Figura 1.1 Datos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciuad de México.

Él será doctor

Vestido con zapatos, pantalón, camisa y bata blanca; trabajando en un hospital atendiendo a pacientes; operando y salvando vidas, es como Nayelli imagina a su hijo Lucho en 20 años. Ahora el niño tiene seis, pero ella asegura que él será doctor.

"Ya le dije que tiene que ponerse las pilas. Dice que va a ser doctor o policía. Luego me lo imagino de grande. Es muy inteligente. Me lo imagino bien, trabajando, con casa y estudios. Me peleo con él, porque dice que va a ser policía y le digo que no, porque son corruptos esos güeyes. Le digo que mejor sea doctor",[16] cuenta la mujer.

Lucho, como le dicen de cariño, vive con su hermano Jorge de un año y sus padres en uno de los tres cuartos que la alcaldía Gustavo A. Madero construyó debajo de un puente cercano a la estación del Metro La Raza. Este es el segundo territorio de la CDMX donde hay más población callejera según el *Diagnóstico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018* con mil 3 personas viviendo en el espacio público.[17]

En las otras dos habitaciones se quedan a dormir cuatro personas más, quienes no son familiares de los niños, pero Nayelli los considera sus "hermanos de calle" , pues ha convivido con ellos por años.

"No somos familia, todos somos de la calle, pero nos decimos hermanos, porque nos apoyamos y nos cuidamos",[18] dice la mujer, quien desde los ocho años vive en campamentos, coladeras y parques, después de que se escapó de la casa hogar *Hogares Providencia*.

Afuera de los tres cuartos hay un pasillo de tierra que fue bardeado con madera por esta población. Las ocho personas que viven en las habitaciones, preparan ahí su comida, se reúnen con amigos o Lucho y Jorge lo usan para jugar.

[16] Nayelli, mujer de la población callejera, entrevistada por Yared Guadalupe Tzoni de la Rosa, marzo 2020.
[17] Sedeso, *Diagnóstico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018*, 5.
[18] Nayelli, marzo 2020.

Ahí los dos niños tienen una tina verde que llenan con agua fría todas las mañanas, pues los últimos días la tempeatura ha sido de más de 20 grados centígrados, ya que falta una semana para que comience la primavera. Mientras, Jorge se mete a la tina, Lucho se inca a lado de él e introduce sus juguetes para moverlos alrededor de su hermano.

"Terminen de jugar, porque ahorita comemos, los baño y ya no van a salir para nada",[19] grita Nayelli a los niños, quien junto a su esposo y dos personas prenden una fogata con madera para cocinar la verdura y carne que cortaron.

Todos los días, ella se levanta a las 6 de la mañana para acarrear agua con la que prepara la comida y baña a sus hijos, pues asegura que no le gusta que estén sucios. A 20 metros de donde vive, llegan un camión para llenar los tinacos de una empresa que ahí hay, por lo que la mujer aprovecha y pide agua.

Después de comer, su esposo Raúl se va a trabajar al Metro, en donde pide dinero luego de colgarse de los tubos que hay en los vagones, antes -dice ella- él se acostaba sobre vidrios, pero la Policía Bancaria Industria (PBI) del Sistema de Transporte Colectivo (STC) se lo prohibió, porque consideró que estaba usando arma blanca y podía lastimar a alguien.

"Él me da mi gasto diario. Se va y me trae mi gasto. Me da mis dos (200) baritos diarios y con eso hago de comer para todos, para los ocho (…) Aquí todos trabajan, unos venden chicles",[20] comenta Nayelli.

Ella asegura que desde hace cuatro años no se droga, porque "sentía" que Lucho la veía cosumir, por lo que decidió dejar de hacerlo y prefirió dedicarse a cuidar a los menores.

"Nacieron mis hijos, no era lo mismo. Tenía dos años el más grande y se daba cuenta. Eso me motivo a dejar ese desmadre. Sí me costó, pero ahora la veo (la droga) y ya no quiero,

[19] Nayelli, marzo 2020.
[20] Nayelli, marzo 2020.

pero si me pones una caguama, sí, pero sólo a veces. Pinche vicio es cabrón, (sin él) no descuido a mis hijos. Todo el tiempo estoy con ellos".[21]

Aunque ella no consume, dos personas que habitan en uno de los tres cuartos donde vive, sí lo hacen. Por ello, estos dos hombres tienen una habitación para hacerlo y los niños tienen prohibido entrar ahí.

"Saben que el último cuarto es para ellos, donde se drogan. Yo les digo a mis hijos ´aquí no pueden entrar, porque se están drogando´. Lucho sí entiende, sólo me dice que le ponga una película. Cuando se pone hiperactivo y no me hace caso y se quiere meter, le pongo 1 plana o 2 planas de algún ejercicio",[22] narra Nayelli.

Ella comenta que no quiere que sus hijos vivan lo que a ella le pasó, pues a los 8 años el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) la llevó a *Hogares Providencia*, porque su abuela le pegaba. Ella se escapó de la institución y empezó a vivir en la calle. Ahora tiene 33 años y siempre le dice a su hijo "ponte las pilas y estudia".[23]

Ella y su esposo planean ahorrar dinero para comprar un terreno, en donde crezcan sus hijos, pues no quieren que los niños sigan viviendo en el espacio público.

Todos los niños que se han mencionado viven con sus padres en la calle. Los menores están en constate riesgo a su integridad personal y a su seguridad, ya que viven con personas que se drogan o que consumen alcohol. Sin embargo, ellos son protegidos por su padres, quienes los cuidan, los procuran y les dan lo que tienen.

[21] Nayelli, marzo 2020.
[22] Nayelli, marzo 2020.
[23] Nayelli, marzo 2020.

La familia para ellos

La alarma suena. Son las 6:00 de la mañana, Lourdes se levanta, despierta a sus dos nietas y comienza a hacer el desayuno, pues ambas niñas van a la escuela. Ella sabe que se debe apurar, porque más tarde irá a vender ropa y zapatos usados. Hoy, como todos los días, se pregunta que les dará de comer a las niñas cuando salgan del colegio, pues algunas veces no vende nada y ella es la única que las mantiene.

Anahí de 13 años y Natasha de 8 años se levantan, se bañan y desayunan. A ambas la escuela les queda a 10 minutos caminando de su casa. La primera va en tercero de secundaria, y la segunda, en tercero de primaria. Son las 7:00 de la mañana y las tres están listas para salir. La más grande amarra a una mochila de carrito dos bolsas negras de 10 kilos llenas de ropa y zapatos y se las lleva; la más pequeña, jala otra de no más de 5 kilos. Todo es para el puesto de su abuela.

Lourdes sólo toma su bastón y se va caminando con sus nietas. Su puesto lo pone a cuatro calles de donde vive. Ella evitar cargar, pues la mayoría de las veces tiene las piernas inchadas y le duelen, ya que sufre de venas varicosas. Cada 10 días debe comprar su medicamento que cuesta 57 pesos en la Farmacia Similares o 102 pesos en cualquier otra farmacia.

"A veces sólo tengo para darle de comer a mis niñas. O les doy de comer o compro mi medicamento. El medicamento lo tengo que comprar cada 10 días. Hay días que no tengo qué darles de comer y busco la forma. Así sea sopa o frijoles, digo: ´gracias Dios mío por el manjar´",[24] cuenta la mujer de 60 años.

Desde que nacieron las menores viven con su abuela, ya que su mamá Rosalinda pertenece a la población callejera desde hace 13 años y la mayoría de las ocasiones se queda a dormir

[24] Lourdes, mamá de mujer de la población callejera, entrevistada por Yared Guadalupe Tzoni de la Rosa, marzo 2020.

en coladeras que están cerca del Metro La Raza; además, se droga con cocaína o inhalabres, como pintura y gasolina, a estos también se les conoce popularmente como "activo".

Algunas veces los vecinos de su edificio le dan alimentos para que sus nietas coman; en otras ocasiones, van a buscarla para que limpie sus casas o ella va a vender ropa y zapatos. Además de estos trabajos, ella recibe 2 mil 500 pesos cada seis meses por el programa *Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar*, que impulsa la alcaldía Venustiano Carranza. Este va dirigido a personas de 50 a 67 años con el objetivo de abatir la brecha de exclusión social que padecen estos adultos y para empoderarlos.[25]

Ocasionalmente, la señora cuida a Benito, hermano de Anahí y Natasha. El niño de 9 años se va por las mañanas con su mamá y por las noches duerme en casa de su abuela, porque le da miedo el chillido que hacen las ratas en la coladera donde se queda Rosalinda.

Lourdes recuerda que su hija se salió de su casa cuando tenía 16 años; es decir, hace 13. Habían pasado 40 días de haber dado a luz a Anahí. Ese día, Rosalinda fue a la clínica 20 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por metformina, medicamento para tratar la diabetes tipo 2 de su mamá, pero nunca regresó. Desde entonces comenzó a vivir en la calle.[26]

"Ella se salió como a las 11 de la mañana. Bañó a la niña, se arregló, me dijo ´ahorita vengo´ y le dije que no se tardara. Se fue y no regresó. Ella me dejó a su niña. Me costó trabajo localizarla y cuando supe (dónde estaba), ella vivía en Acapulco. Fue ahí donde conoció al papá de sus otros dos niños",[27] relata la mujer, quien lleva un bastón para caminar y constantemente estira las piernas, porque le duelen.

[25] Gobierno de la Ciudad de México, "Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar", en *Gaceta Ofical de la Ciudad de México* (México, Gobierno de la Ciudad de México, 2020), 52.
[26] Lourdes, marzo 2020.
[27] Lourdes, marzo 2020.

Anahí tenía cuatro años y ya caminaba cuando Rosalinda regresó a su casa. Ella estaba embarazada de Benito y en cuanto lo tuvo se lo dejó a su mamá para que lo cuidara. Lo mismo hizo un año después, cuando dio a luz a Natasha.

Actualmente, la mamá de los tres niños vive en campamentos o coladeras cerca del metro La Raza. Ella está con su pareja, quien le pega y hasta la amenza con matarla o lastimar a sus hijos si lo deja. Algunas veces, ella va a dormir a la casa de Lourdes, se queda unos días y después se regresa a la calle.

"La otra vez se vino a quedar conmigo, tenía las piernas bien moreteadas y un trompón en la nariz. Ya le dije que demande a su pareja. Yo he querido demandarlo para prevenir. Yo y su hija (la más grande) hemos estado dispuestas a demandarlo, porque él sí le pega muy feo",[28] dice Lourdes.

Su familia no sólo intenta que Rosalinda demande a su pareja por el maltrato que sufre, también le aconsejan asistir a platicas a un grupo AA o aceptar ayuda de organizaciones religiosas para dejar de drogarse, pero no acepta.

"Sus hijas le han implorado, le han dicho ´mamá vete a un grupo, mamá ayúdate´, o le dicen ´¿crees que me da pena que quieres ir a la secundaria en ese estado? No me avergüenzas, eres mi madre, pero creo que esa vida no es para mí´, pero ella no quiere",[29] cuenta la señora.

Debido a que Benito está la mayor parte del tiempo con su mamá en la calle, personal del DIF de la Ciudad de México se lo llevó tres veces a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que conminaron a Rosalinda a que llevara al niño a una casa hogar, sino ellos lo iban a institucionalizar.

[28] Lourdes, marzo 2020.
[29] Lourdes, marzo 2020.

“Lo han agarrado en los vagones (del Metro). Se lo han llevado tres veces. A la tercera le dijeron que si ella no hacía algo por internarlo para que su hijo llevara una vida diferente, y no a su lado, se lo iban a quitar”,[30] dice la mujer, quien también ha intentado que el niño se quede con ella a vivir, pero siempre sale a buscar a su mamá.

Comenta que en dos ocasiones una representante del DIF-CDMX la visitó en su casa para hablar sobre cómo y en dónde vivían las otras dos hijas de Rosalinda, a lo que respondió que ambas niñas estaban con ella, por lo que era la única que las mantenía.[31]

Mientras, Benito va todos los días a ver a su madre a las coladeras donde vive, Anahí y Natasha se quedan con su abuela a quien le llaman mamá y siempre están al pendiente de que Lourdes tome sus medicamentos.

Políticas públicas para los grupos de “atención prioritaria”

Tanto Jimenna, Lucho, Jorge, Anahí y Natasha son hijos de la población callejera; los tres primeros vive con su mamá en la calle y las otras dos están con su abuela. En ninguno de los casos, son beneficiadas con algún programa de la Ciudad de México que mejore su bienestar infantil: material, salud, seguridad, educación, relaciones familiares, conductas y riesgos.

En la capital del país no existe políticas públicas o programas enfocados a los hijos menores de la población callejera a pesar de que los niños son considerados “grupos de atención prioritaria”. Únicamente hay seis acciones tanto en el Gobierno local como en las 16 alcaldías dirigidos a la población callejera en general.

En el artículo 176 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la CDMX se asegura que la Dirección General del Instituto de Atención a

[30] Lourdes, marzo 2020.
[31] Lourdes, marzo 2020.

Poblaciones Prioritarias (IAPP) le corresponde coordinar y orientar la instrumentación de las políticas dirigidas a nños, jóvenes y personas mayores en condición de abandono, en situación de calle o víctimas de adicciones.[32]

Aunque la IAPP es el principal organismo encargado en atender a las personas que viven en el espacio público, este menciona –en una solicitud de información realizada en febrero de 2020–que "no tienen a su cargo la operación de programa sociales destinados específicamente a brindar atención y/o apoyo a los hijos e hijas de las personas que viven en la calle", pero señala que tienen "servicios sociales" para la población que vive en el espacio público.[33]

Uno es por medio de la acción institucional llamada *Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias*. No obstante, esta no va dirigida sólo a la población que vive en calle, sino a los "habitantes, ciudadanos y personas que viven, transitan o habitan temporalmente en la CDMX que presenten una o más insuficiencias sociales (alimentación, servicios básicos y espacios de vivienda, salud y educación), que se encuentren en condición de extrema vulnerabilidad y sufran algún tipo de afectación por contingencias o emergencias sociales".[34]

Tiene como objetivo "contribuir a la disminución de desigualdad social en sus diversas formas y a la atención humanitaria, generando condiciones de equidad para los habitantes, personas y/o ciudadanos que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México a través de la entrega gratuita de bienes en especie, apoyos económicos y/o servicios sociales", según los lineamientos de esta acción.[35]

---

[32] Gobierno de la Ciudad de México, "Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la CDMX", en *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (México: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2020)

[33] Secretaría de Inlcusión y Bienestar Social, *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio 0104000015020* (México, SIBISO, 2020), 1-2.

[34] Secretaría de Inlcusión y Bienestar Social, *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio 0104000011120* (México, SIBISO, 2020), 2.

[35] Gobierno de la Ciudad de México, "Atención Social Inemdiata a Poblaciones Prioritarias", en *Gaceta Oficial de la Ciudad de México,* (México: Gobierno de la Ciudad de México, 2019), 62.

Estos servicios sociales se proporcionan en las instalaciones del Centro de Valoración y Canalización, Transición en Calle y el Hogar (CVC-TECHO), en donde "los usuarios ingresan y salen libremente y de la misma forma pueden dejar de ocuparlo en el momento en el que así lo deseen".[36]

Otras de las acciones que realiza la IAPP son recorridos diarios en distintos puntos de la CDMX para "detectar la presencia de poblaciones callejeras y, con ello, estar en posibilidad de ofrecer los servicios que se prestan en el CVC-TECHO directamente en los puntos de calle".[37]

Una más es la implementación de la campaña de invierno, que inicia el 1 de noviembre de cada año y finaliza el 28 de febrero del siguiente año. Esta consiste en que personal de la IAPP realice recorridos en los puntos de encuentro y concentración de la población callejera para entregarles cobijas y kits de invierno (bufandas y gorras); también, los invitan a acudir a albergues para darles cenas, ropa de abrigo y atención médica.[38]

Se consultó en febrero de 2020, por medio de InfomexDF, a las 16 alcaldías de la CDMX y a siete dependencias e instituciones públicas para saber si contaban con algún programa para la población callejera o para los hijos de esta. Se preguntó a las secretarías de Bienestar, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Educación, de Salud, de Mujeres y al DIF local. Todas respondieron no tener ninguna política pública para estas personas.

Mientras, sólo en tres alcaldías tienen programas dirigidos a las personas que han buscado en las calles una alternativa de sobreviviencia. Ello a pesar de que dentro de las atribuciones de los titulares de estos territorios está diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el desarrollo de las personas, según la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.[39]

---

[36] Secretaría de Inlcusión y Bienestar Social, *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio 0104000011120*, 2.
[37] Secretaría de Inlcusión y Bienestar Social, 2.
[38] Secretaría de Inlcusión y Bienestar Social, 3.
[39] Gobierno de la Ciudad de México, "Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México", en Gaceta Ofical del Distrtito Federal (México: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2020).

En Venustiano Carranza, la tercera alcaldía con más población callejera al contar con 898 personas en estas condiciones[40], hay un programa llamado *Atención y Alimentación a Personas en Situación de Calle en el Centro de Servicio Socia*l, que atiende a las personas que viven en el espacio público con servicios asistenciales, como pernoctar en un albergue, alimentación, ropa y cuidados médicos.[41]

En la alcaldía Benito Juéarez cuentan con el programa *Atención a Personas en Situación de Calle* para atender a las 205 individuos que viven en el espacio público de esta alcaldía. Les dan servicios de alimentación, dormitorio, asistencia médica, trabajo social, apoyo psicológico y canalizaciones a instituciones de capacitación o centros de rehabilitación en adicciones, así como apoyo para la reinserción familiar, laboral y a la comunidad.[42]

En Milpa Alta se implementa la *Acción Social Servicio Integral a Grupos en Situación de Vulnerabilidad*, por medio del cual se "atienden las demandas ciudadanas solicitando el apoyo para la canalización de la población en situación de calle o de abandono al IAPP".[43]

En Cuauhtémoc, donde se concentra la mayor parte de la población callejera con mil 303 personas,[44] no hay programas sociales dirigidos a este grupo. En respuesta a una solicitud de información, la alcaldía asegura que todos sus programas "son inclusivos, por lo mismo están dentro todas las poblaciones de situación de calle".[45] Sin embargo, al consultar las reglas de operación de estas acciones de Gobierno, en ninguna se contempla a estas personas.

Cuahutémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Benito Juárez son las cinco alcaldías con más personas viviendo en la calle según el último censo de la antes

[40] Sedeso, *Diagnóstico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018*, 5.
[41] Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio: 0104000014220*, (México: SIBISO, 2020), Anexo 1.
[42] Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Anexo 1.
[43] Alcaldía Milpa Alta, *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio: 0428000027820* (México: Alcaldía Milpa Alta, 2020), 1.
[44] Sedeso, *Diagnóstico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018*, 5.
[45] Alcaldía Cuauhtémoc, *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio: 0422000062620* (México: Alcaldía Cuauhtémoc, 2020)

Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal (IASIS), ahora IAPP, pero sólo las últimas dos tienen programas sociales para la población callejera pese a que son considerados "grupos de atención prioritaria" en la Ciudad de México.

El Gobierno *no* los cuenta

Para la construcción de políticas publicas es necesario identificar un problema, definirlo, formular alternativas y elegir una de ellas. Uno de los puntos importantes en este ciclo es la definición del problema, en donde -como asegura Manuel Tamayo Saénz, doctor de Ciencia Política- se decide a quién se tiene en cuenta y hasta qué punto[46]; es decir, se establece quiénes serán beneficiados y qué tanto serán favorecidos.

Para determinar el problema es indispensable cuantificar el número de afectados y en dónde se encuentran. Por eso es importante que se contabilicen cuántos hijos de la población callejera hay y en dónde están, pues este es el primer pasó para fijar que existe un problema y es necesario ser atendido.

A pesar de ello, eso no sucede. En la CDMX se han contabilizado siete veces a la población callejera, pero en ninguno de estos se especifica cuántos niños viven en la calle con sus padres, cuántos hijos de este grupo social se encuentran en albergues, casas hogares o con algún familiar, cuánto tiempo han estado en el espacio público o en alguna institución privada, qué edad tienen, en qué condiciones están para dimensionar la magnitud, el crecimiento y distribución de estos menores.

Los conteos o censos que ha realizado el Gobierno capitalino tampoco contempla el dinamismo de la población callejera, ya que estas personas suelen moverse de lugar, no se quedan en un sólo espacio. Esto se puede ver en la metodologían que utilizan, conocida

[46] Manuel Tamayo Sáez, "El análisis de las políticas públicas". En *La Nueva Administración Publica*, comps Rafael Bañón y Ernesto Carrilo (Madrid: Alianza Editorial, 1997), 287.

como "punto en el tiempo", que consiste en contar, en una fecha fijada previamente, a quienes se encuentran en las condiciones establecidas en la definición por la que se haya optado.[47]

El primer censo fue en 1995, cuando el entonces Departamento del Distrito Federal junto a la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) contó a los niños que vivían en la calle o pasaban la mayor parte de su tiempo ahí. Este lo hicieron en las 16 alcaldías y arrojó que habían 13 mil 373 menores, de los cuales 31.5 por ciento eran mujeres y 68.5 por ciento eran hombres, según el documento *Tú también cuentas IV*.[48]

Después de este, el Gobierno de la Ciudad de México hizo seis conteos o censos sobre este grupo social que habita en el espacio público. Los primeros cuatro fueron de 2008 hasta 2011 llamados *Tú también cuentas.* Estos los realizó la antes IASIS, ahora IAPP.

El de 2008-2009 arrojó que había 2 mil 759 personas en "situación de calle", como ellos les llaman, de los cuales 255 eran menores de 18 años.[49] En 2011-2012, contabilizaorn 4 mil 14 personas de esta población, de ellos 273 eran niños de 0 a 17 años.[50]

Otro conteo en el que se incluyó mayor información sobre la vida de la población callejera, en el que se tomó en cuenta la movilidad de estas personas, hasta las causas por las que permanecen en la calle fue en el *Diagnóstico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018*, también coordinado por la IASIS.

Este menciona que hay 6 mil 754 personas de la población callejera, y de ellas hay 128 menores de 18 años. Se realizó una solicitud de transparencia para conocer cuántos de ellos

[47] Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013* (México: CDHDF, 2014), 67.
[48] Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, *Censo Tú también cuentas IV* (México: IASIS, 2012), 4.
[49] Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, *Censo de Personas en situación de calle de la Ciudad de México Tú también cuentas 2008-2009* (México: IASIS, 2010), 2 y 4.
[50] Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, *Censo Tú también cuentas IV*, 13.

eran niños y niñas y en dónde se encuentran, pero la IAPP respondió que no cuenta con la información desagregada.[51]

El último que este órgano hizo, encabezado por Nadia Troncoso Arriaga, fue en octubre de 2019. Realizó un conteo en las seis delegaciones que han registrado mayor población callejera y encontraron 53 menores, de ellos 31 son mujeres y 22 son hombres; además de ellos, ubicaron a 32 menores laborando en las calles.[52]

Así, aunque se establece en la Constitución de la CDMX que los niños y la población callejera son "grupos de atención prioritaria", eso no está presente en las políticas públicas que tiene el Gobierno capitalino. No hay ninguna acción a favor de los hijos de las personas que viven en el espacio público ni siquiera en las tres principales alcaldías donde hay más personas viviendo en la calle.

Esta desatención a los hijos de la población callejera también se ve en los censos y conteos que ha realizado el Gobierno capitalino, pues en ninguno se especifica exactamente cuántos niños viven en los espacios abiertos con sus padres, cuántos hijos de este grupo social se encuentran en albergues, casas hogares o con algún familiar, cuánto tiempo han estado en la calle o en alguna institución privada, qué edad tienen, en qué condiciones están para dimensionar la magnitud, el crecimiento y distribución de estos menores.

Para la construcción políticas públicas es necesario identificar el problema y determinar quiénes serán beneciados. Por ello, el primer paso para que haya una acción de gobierno a favor del bienestar infantil de los hijos de la población callejera es importante saber cuántos son y en dónde están. Como esto no sucede, el Gobierno de la CDMX no sabe que hay un problema en las condiciones de vida de estos niños.

[51] Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX, *Resultados Preliminares Censo de Poblaciones Callejeras 2017,* 2.
[52] Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, *Ejercicios de Conteo CDMX: Evolución y características* (México: IAPP, 2019), 11.

¿Cuántos son?

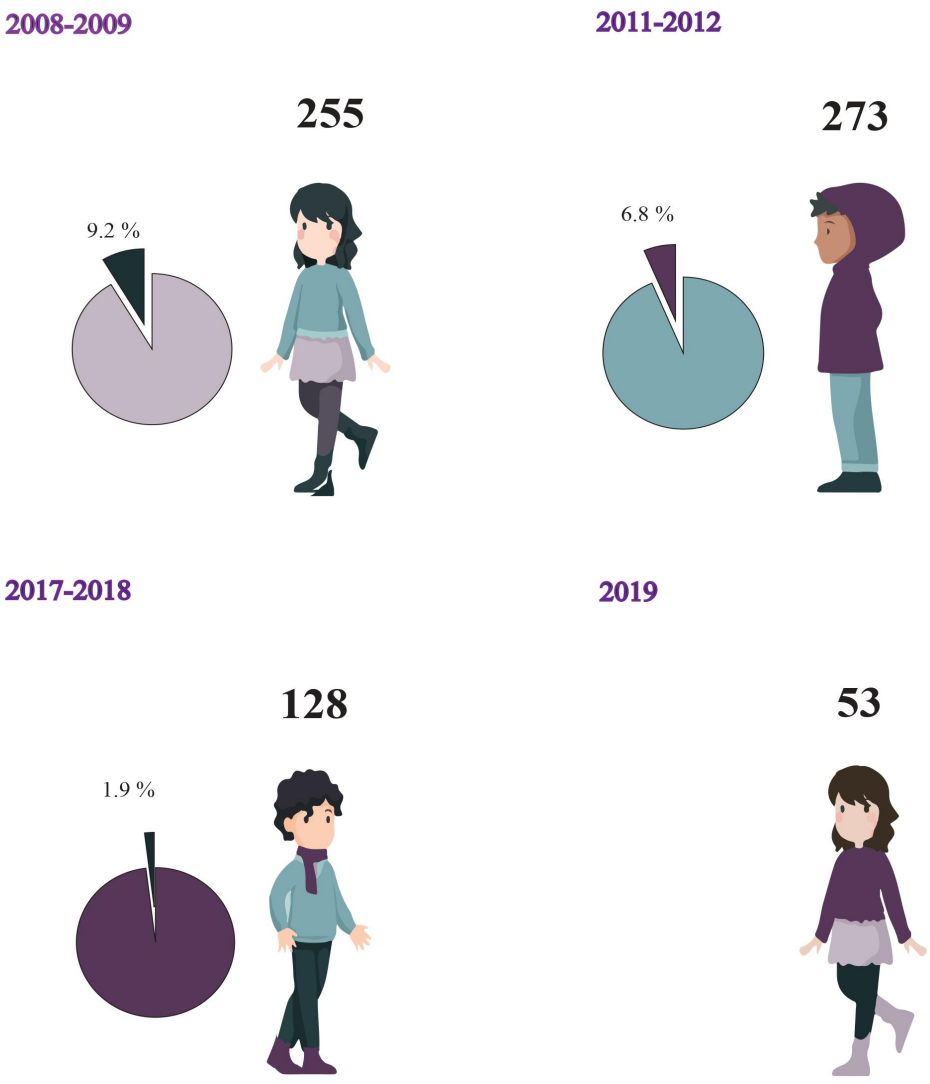

Imagen: Freepik
Construcción propia con información proporcionada por la IAPP

Gráfico 2.1

Descuidos y maltratos

Un año después de que aceptó que el DIF-CDMX se llevara a sus dos hijas de 4 años y de 3 meses a una casa hogar, Adriana, una mujer que vive en la calle, encontró a la mayor de las niñas con bronquitis, infección en los ojos y una fractura en la mandibula con efectos irreversibles. Tras siete años de la lesión, la menor aún no puede cerrar por completo la boca y el mentón lo tiene de lado.

Adriana vive en la calle desde los 21 años, luego de que quedó embarazada de su segundo hijo y su mamá la corrió de su casa. "Haz algo, búscale", recuerda que le dijo su madre. Ella asegura que no le gusta vivir en la calle, pero lo hace porque no le alcanza para pagar un cuarto de hotel que, mínimo, le cobra 180 pesos por noche, cuando ella gana al día 80 pesos vendiendo dulces en Buenavista.

A sus 33 años y aproximadamente 1.60 metros de altura, la mujer no pesa más de 45 kilos. Su piel es delgada y sus dedos son largos como si fuera una pianista. Quiere ser psicóloga o trabajadora social y hasta hizo la cuenta de cuántos años necesita para lograrlo: 9 años, pues le faltan 2 de Secundaria, 3 de Preparatoria y 4 de Universidad.

Adriana recuerda que en 2013 se le acercó personal del programa *Hijas e Hijos de la Ciudad* –a cargo del DIF de la Ciudad de México– para proponerle llevarse a sus hijas a una casa hogar. "Me dijeron que las llevarían a una casa donde estarían bien, las llevarían a la escuela, les darían todo. Me dijeron muy bonitas las cosas",[53] cuenta la mujer, quien acude cada semana a una organización social a bañarse y a comer.

Ella aceptó, ya que no quería que sus hijas vivieran en la calle; sin embargo, la mayor de las niñas comenzó a enfermarse a los primeros meses de estar en *Hogar Dulce Hogar*, uno de

[53] Adriana, mujer de la población callejera, entrevistada por Yared Guadaupe Tzoni de la Rosa, noviembre 2019.

las cinco casas hogares que mayor presupuesto recibió del DIF-CDMX entre 2011 y 2019 bajo dicho programa: 3 millones 585 mil pesos.

"A Teresa (la niña mayor) la vi enferma, desmayándose, vomitando. En la casa hogar me decían que hacía berrinche, pero al llevarla a doctor me dijeron que llevaba tres días con hepatitis de tipo A. El hígado lo tenía hinchado",[54] relata Adriana, una mujer que estructura sus oraciones y habla pausamente.

Cuenta que después de la hepatitis, las trabajadoras sociales de la casa hogar le dijeron por teléfono que la niña se había caído, pero no le explicaron ni cómo ni de dónde. Ella acudió a visitarlas y encontró a Teresa con cuatro suturaciones en la quijada. Vio que la niña sólo podía comer pequeños trozos de alimento, los empujaba con los dedos por los lados de su boca, y los dientes se los lavaba, también, con los dedos, porque no podía abrirla e introducir un cepillo dental o una cuchara.

"No me habían dicho que se había caído de una litera, (dijeron) que era un pequeño raspón en la barbilla. Cuando la vi, les reclamé (a las personas de la casa hogar): ´no que sólo había sido un raspón, ¿por qué me engañaron?´. Ellos nunca me dijeron que estaba fracturada su quijada y necesitaba un tratamiento", recuerda.

Tras estos hechos, interpuso una queja ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDH-CDMX), la cual recomendó al DIF-CDMX pagar el tratamiento de Teresa, a lo que la dependencia local aceptó.

Mientras, a Samantha, de 3 meses, le vio mordidas y moretones en el cuerpo. Las personas que laboraban en la casa hogar le explicaron que éstas eran realizadas por otros niños, pero ella nunca les creyó.

Tras dos años de estar en *Hogar Dulce Hogar*, la casa hogar entregó a las niñas a Adriana bajo el argumento de "que yo era muy exigente (…) que no querían tener problemas

[54] Adriana, noviembre 2019.

conmigo y que ya no querían ahí a las niñas". Por lo anterior, interpuso el 14 de agosto de 2014 una denuncia de hechos ante la antes Procuraduría General de Justicia (PGJ) para dejar constancia de cómo recibió a las menores: con golpes y enfermas.

El caso de Teresa no es el único. La Procuraduría de la CDMX informó -por InfomexDF- que hasta octubre de 2019 tenían tres carpetas de investigación contra el personal de las casas hogares *Hogar Dulce Hogar, Internado Infantil Guadalupano* y *Fundación Francisco de Asis*[55]por violencia familiar equiparada.[56]

Según información del DIF local, estas insituciones de asistencia resivieron en conjunto 3 millones 585 mil pesos para atender a las personas, entre ellos a los niños, que llegaran bajo el programa *Hijas e Hijos de la Ciudad* de 2011 a 2019.[57]

Vivir en una casa hogar es otra de las alternativas que tienen los hijos de la población callejera, pero no siempre este es el mejor lugar para los menores, pues el caso de Teresa demuestra que pueden ser descuidados.

Casas hogares para los niños

El programa *Hijas e Hijos de la Ciudad* –por el cual entró a una casa hogar Teresa y Samantha–surgió en 2007, luego de que los diputados de la CDMX modificaron el artículo 492 del Código Civil local, en el que se establece que los menores en "situación de desamparo" estarán bajo la tutela de la institución autorizada que los haya acogido.

En esta ley se considera como situación de desamparo "la que se produce de un hecho a causa de la imposibilidad, del incumplimiento o inapropiado ejercicio de los deberes de

[55] Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio: 0113000408019* (México: PGJ-CDMX, 2019), 7.
[56] Es la conducta u omisión que se realiza en contra de cualquier persona que esté sujeta su custodia, protección, cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.
[57] Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México*, Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio: 326000044019* (México: DIF-CDMX, 2019), 2-4.

protección establecidos por las leyes para la patria potestad, tutela o custodia de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia material o moral; ya sea en carácter de expósitos o abandonados".[58]

Tras la reforma, el Gobierno capitalino creó el programa *Hijas e Hijos de la Ciudad*, a través del cual el DIF-CDMX podía tener la custodia provisional de la población infantil callejera para darles "cuidados y atenciones". Este funcionó por 12 años continuos y concluyó en 2019.

En una respuesta a una solicitud de información de febrero de 2020, el DIF de la Ciudad, a cargo de Esthela Damián, indicó que este programa ya no está vigente,[59] pero no especificó el motivo ni qué va a pasar con los 131 niños que atendían en 2019 en 10 casas hogares. También, se solicitó una entrevista al área de comunicación de este organismo para hablar del tema, pero nunca se obtuvo respuesta.

Hijas e Hijos de la Ciudad iba dirigido a las niñas, niños, adolescentes, madres con hijas o hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas que habitan en la Ciudad de México "en situación de calle o en situación de riesgo".[60]

Con el fin, según las reglas de operación, de garantizarles su acceso a servicios sociales para mejorar sus condiciones de vida, canalizarlos o recanalizarlos a Instituciones de Asistencia Pública y Privada (que son las casas hogares) y darles servicios de atención integral, como psicológica, social, médica jurídica para contribuir a su integración social.[61]

El programa considera como "situación de riesgo" como "aquella en la que se ubican niñas, niños, adolescentes, madres con hijas o hijos menores de 18 años, y mujeres embarazadas, por su condición de desventaja abandono o desprotección física, mental, jurídica o social

[58] Gobierno de la Ciudad de México, *Código Civil para el Distrito Federal* (México: Diario Oficial de la Federación, 2017).
[59] Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio: 03260000011420 (México: DIF-CDMX, 2020), 1.
[60] Gobierno de la Ciudad de México, "Reglas de Operación del Programa Hijas e Hijos de la Ciudad 2019", *en Gaceta Ofial del Distrito Federal* (México: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2019), 7.
[61] Gobierno de la Ciudad de México, 7.

y/o que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismos, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social".[62]

Según el DIF local la población a quien va dirigido el programa, es quien debía solicitar su canalización o recanalización a las casas hogares ante el personal de *Hijas e Hijos de la Ciudad* y era el Jefe de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo quien evaluaba y realizaba la canalización.[63]

En las reglas de operación también se menciona que la antes Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ-CDMX), la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal (IASIS) –ahora Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP)– y las Organizaciones de la Sociedad Civil "frecuentemente solicitan apoyo para el ingreso al Programa de población objetivo", por lo que el Jefe de Unidad Departamental de Situación de Riesgo o Desamparo determinaba si era candiato para ser atendido por el programa.[64]

A través de esta acción de Gobierno, el DIF-CDMX canalizó o recanalizó 266 menores de 18 años "en situación de calle o de riesgo" a 10 Centros de Asistencia Social (CAS) de la capital del país y del Estado de México de 2012 a 2019[65], pero no se sabe cuánto tiempo los menores estuvieron institucionalizados, aunque se solicitó esa información.

El organismo local, también, comunicó que no encontraron registros sobre cuántos niños envió a los albergues de 2008 a 2011[66], aunque durante ese tiempo entregó 11 millones 889 mil 55 pesos a 10 diferentes Centros de Asistencia Social por dicho programa.[67]

---

[62] Gobierno de la Ciudad de México, 45.
[63] Gobierno de la Ciudad de México, 29.
[64] Gobierno de la Ciudad de México, 17.
[65] Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, *Recurso de Revisión, Expediente: RR.IP.4702/2019* (México, DIF-CDMX, 2020), 1 y 2.
[66] Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, 1 y 2.
[67] Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio: 326000044019*, 2-4.

En total, 22 centros recibieron–en los 12 años que duró *Hijas e Hijos de la Ciudad*– 43 millones 516 mil 55 pesos para cuidar a las personas que ingresaban, entre ellos a los niños. Los centros que atendieron más menores son los siguientes: *Casa de las Mercedes I.A.P.*, con 64 niños; *Hogares Providencia I.A.P*, con 51; *Fundación Casa Alianza México I.A.P.*, con 36; *Centro contra las Adicciones Nueva Identidad A.C.*, con 32; *Centro de Formación y Restauración Casa de María A.C.*, con 22.[68]

[68] Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, *Recurso de Revisión, Expediente: RR.IP.4702/2019*, 1 y 2.

Los niños institucionalizados en la CDMX

De 2012 a 2019, el DIF de la Ciudad de México institucionalizó a 266 niños "en situación de calle o de riesgo" a 10 diferentes casas hogares. De ellos 24% fue canalizado a la Casa de las Mercedes I.A.P.; 19%, a Hogares Providencia I.A.P.; y 14%, a la Fundación Casa Alianza México I.A.P.
Por ello, el organismo local entregó 43 millones 516 mil 55 pesos a estas instituciones y 12 más para atender bajo el programa, Hijas e Hijos de la Ciudad, a mujeres embarazadas, madres con hijos menores de 18 años y niños que vivían en el espació público.

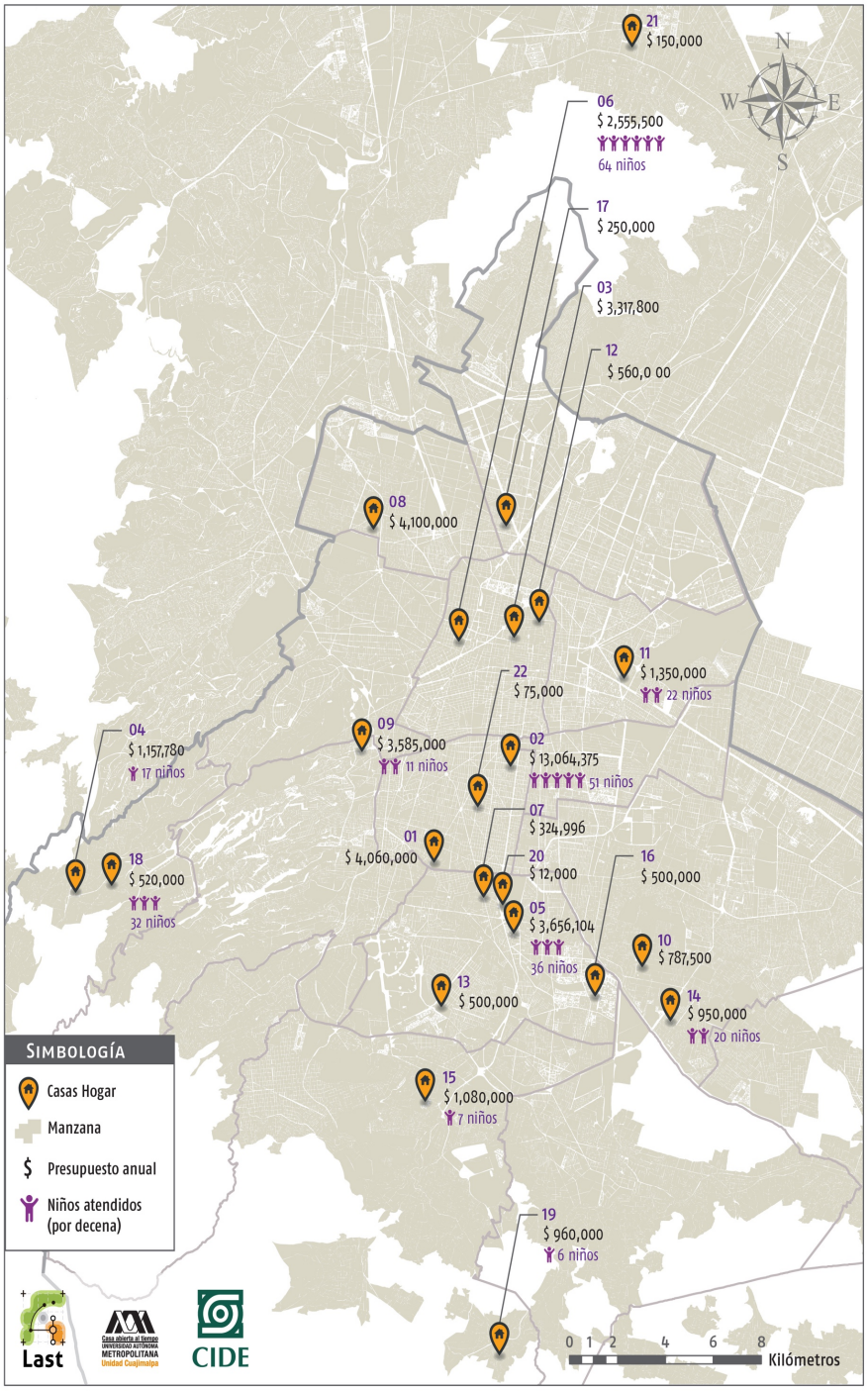

Casas Hogar

01 Mensajeros de la Paz I.A.P
02 Hogares Providencia I.A.P
03 Fundación Renace I.A.P
04 Fundación Dar y Amar I.A.P
05 Fundación Casa Alianza México I.A.P
06 Casa de las Mercedes I.A.P
07 Centro El Recobro A.C.
08 Fundación Nuestro Hogar Anar México
09 Fundación Hogar Dulce Hogar I.A.P
10 Internado Infantil Guadalupano A.C.
11 Centro de Formación y Restauración Casa de María A.C.
12 Fundación Renacimiento de Apoyo a la Infancia que Labora, Estudia y Supera I.A.P.
13 Ednica I.A.P
14 Fundación Francisco de Asis para Enfermos de Alcoholismo I.A.P
15 Hogar de Nuestra Señora de la Consolación para Niños Incurables I.A.P
16 Programas Niños de la Calle A.C.
17 Fundación Unidos contra la Pobreza y la Marginación A.C.
18 Centro contra las Adicciones Nueva Identidad A.C.
19 Fundación Estancia Sagrado Corazón de Jesús I.A.P
20 Centro Psicoanalítico Montealbán A C.
21 Casa Hogar Villa Nolasco A.C.
22 Ejército de Salvación Internacional A.C.

Agradecimiento al apoyo brindado por la Mtra. Nora Morales y Mtra. Laura Quiroz del Laboratorio de Análisis Espacial (LAST) UAM Cuajimalpa

Gráfico 3.1 Realización propia con datos del DIF-CDMX

Las casas hogares con mayor presupuesto

El 65% del presupuesto que entregó el DIF-CDMX por el programa *Hijas e Hijos de la Ciudad* en 12 años, fue para cinco casas hogares. De estas, sólo tres recibieron a niños en "situación de calle o de riesgo", y las otras dos, el organismo local no especificó en qué se gastaron los recursos.[69]

Gráfico 3.2 Realización propia con datos del DIF-CDMX

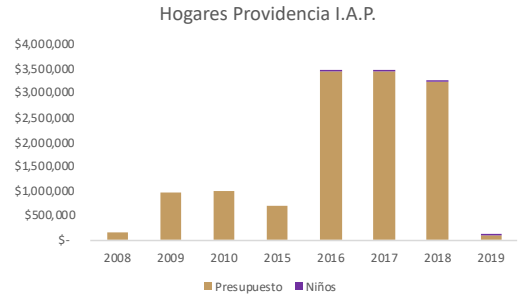

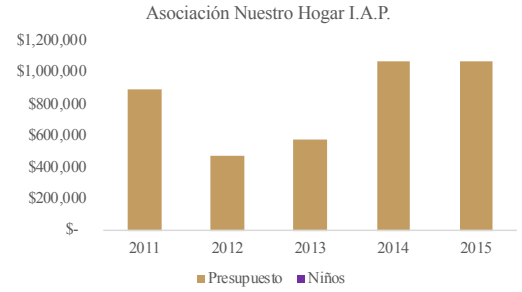

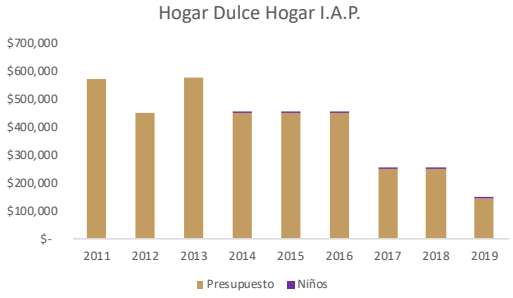

[69] Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio: 326000044019*, 2-4.

Contra la institucionalización

Luis Enrique Hernández, director de la organización civil El Caracol, dedicada a la población callejera, sostiene que la administración de la CDMX carece de programas sociales que atiendan en familia a niños y padres que viven en la calle y les drinden mejores condiciones de vida; por ejemplo, un hogar donde habitar y servicios de salud.

"No hay ningún programa en el gobierno de la Ciudad de México ni uno sólo que defina cómo acompañar a una mujer que vive en la calle cuando está en proceso de embarazo",[70] dice el activista.

Ante esa falta políticas públicas, comenta que el Gobierno de la CDMX recurrió –con el programa *Hijas e Hijos de la Ciudad*– a institucionalizar a los hijos de las mujeres y hombres que viven en la calle con el argumento de que los padres no tienen "capacidad económica y moral" para cuidarlos.

En tanto, Juan Martin Pérez García, director Ejecutivo de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), coincidió con Luis Enrique Hernández : "Necesitamos una política pública que los reconozca y les dé atención diferenciada. Eso no sucede. Tenemos programas donde se atiende a niños pequeños, los separan de su familia (…) Lo único que tenemos es al DIF levanta niños, que hace separaciones de vida familiar, luego a los chicos de 18 años los hechan a la calle y sin familia".[71]

En entrevista, el activista califica al programa de *Hijas e Hijos de la Ciudad* como la "peor expresión de violación de derechos humanos", pues sostiene que este buscaba separar a los niños de sus padres, cuando, dice, uno de los principales derechos de los menores es vivir con su familia.

[70] Luis Enrique Hernández Aguilar, director de El Caracol, entrevistado por Yared Guadalupe Tzoni de la Rosa, noviembre 2018.
[71] Pérez García, Juan Martin, director Ejecutivo de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), entrevistado por Yared Guadalupe Tzoni de la Rosa, 2018.

Señala que la institucionalización –llevarlos a casas hogares– debe ser la última medida para los niños, ya que, insiste, el Gobierno debe encontrar otras alternativas para los infantes que viven en la calle, como apoyar a sus familias a revertir los problemas de violencia y adicciones.

Mientras, en el documento *Niñez y adolescencia institucionalizada: visibilización de graves violaciones de DDHH,* la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (Relaf) sostiene que las institucionalizaciones "injustificadas"[72] de niños y adolescentes afecta la vida adulta de estos.[73]

"Las largas institucionalizaciones dan como resultado en general que los y las adolescentes una vez que alcanzan la mayoría de edad, carezcan tanto de redes y lazos afectivos como de preparación para la vida adulta autónoma"[74], se lee en el informe publicado en 2011.

También provoca que estos menores tengan "falta de preparación para la asunción de la autonomía progresiva en el ejercicio de sus derechos, carencia de identificación de sus vocaciones y desarrollo a través del estudio, como la preparación de habilidades y aptitudes para el trabajo".

El estudio menciona que los niños institucionalizados injustificadamente son afectados por un sentimiento profunda de soledad; sentimientos de incomprensión; aislamiento de la sociedad en general; desarraigo; incertidumbre frente a su futuro al no saber quién los va a apoyar, proteger, acompañar; sentimientos de rechazo, y baja autoestima.[75]

La institucionalización de menores que habitan el espacio público no debe ser regla general, sino ser la última medida. Antes el Gobierno debe implementar distintas acciones para los

[72] El documento se refiere a la institucionalización producto de la falta de planificación, de la falta de respuestas "de fondo", de la apropiación por parte de los ciudadanos.
[73] Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, *Niñez, adolescencia institucionalizada: visibilización de graves violaciones de DDHH* (Montevideo: Relaf, 2011), 27.
[74] Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, 27.
[75] Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, 27

padres de estos niños, como ayudarles a que dejen de tomar o drogarse, en caso de hacerlo; apoyarlos a que sean autónomos emocional y económicamente, y reinsertarlos a la sociedad. Así, el apoyo comenzará desde la base familiar y no sólo recurrirán a ingresar a los menores a casas hogares.

Si bien ya no está vigente desde enero de este año el programa *Hijas e Hijos de la Ciudad*, a través del cual funcionaba la institucionalización de los niños "en situación de calle o de riesgo", el Gobierno capitalino deja algunas dudas: ¿qué pasó con los 131 menores que atendía la acción de Gobierno en 2019?, ¿por cuánto tiempo estuvieron los niños en las casas hogares?, ¿cumplieron con sus objetivos de reisertar a la sociedad a los menores que estuvieron bajo su tutela?

Tampoco se conoce cómo funcionará o con que política pública cumplirán con el artículo 492 del Código Civil de la CDMX, en el que se establece que los menores "en situación de desamparo" estarán bajo la tutela del Gobierno de la Ciudad.

Modificación al Código Civil

La institucionalización de los niños "en situación de calle o de riesgo" se dio tras la modificación al artículo 492 del Código Civil del Distrito Federal en 2007, cuando Marcelo Ebrard era jefe de Gobierno y Leticia Bonifaz Alfonzo era consejera Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX.

Uno los argumentos para establecer en la Ley que los menores quedarán bajo la tutela del Gobierno fueron, asegura la exfuncionaria capitalina, que habían "muchísimos" niños viviendo en las calles y que el Estado "los había abandonado y se hacía de la vista gorda (en esto)".

"Se vio, en el tema de los Derechos Humanos, si ante esa ausencia de los padres, es obligación del Estado dar apoyo desde la alimentación, el techo, la educación y todo lo demás (a los menores)",[76] declara Bonifaz Alfonzo.

Ella fue una de las personas más cercanas a Marcelo Ebrard. Se encargaba de todos los temas jurídicos. No sólo promovió esta modificación, también impulsó la agenda LGBTTTI, como matrimonio entre personas del mismo sexo; respaldó la Interrupción Legal del Embarazo, y encabezó la defensa jurídica de esta última al ser impugnada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La exfuncionaria recuerda que los cambios al Código Civil provocaron desacuerdos con las organizaciones sociales y con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDH-CDMX), cuando Emilio Álvarez Icaza era el titular del organismo, ya que estas consideraban que los menores tenían libertad de elegir en dónde estar.

[76] Leticia Bonifaz Alfonzo, extitular de la Consejería Jurídica de la Ciudad de México, entrevistada por Yared Guadalupe Tzoni de la Rosa, octubre 2019.

“La reforma generó preocupación en la Comisión, con la que no estuve de acuerdo, porque básicamente se centraba en la libertad de los niños. Nuestra posición es que puedes hablar de libertad después de los 18 años, pero a niños y niñas y adolescentes no les puedes preguntar si son felices en la calle. Lo que tienes que ver son las condiciones de violencia que los llevaron a la calle”,[77] menciona.

Sentada en la sala de su casa, Bonifaz Alfonzo frunce el ceño, pues hace un esfuerzo por recordar cómo se dio la reforma a la ley local, quiénes estuvieron en contra y cómo respondió el Gobierno de la Ciudad, ya que eso pasó hace 13 años. “Ahorita que me dices, me llegan muchas cosas de recuerdo”,[78] dice.

Ahora “más tranquila”, porque sus obligaciones disminuyeron al salir del servicio público local, menciona que las organizaciones sociales que estuvieron en desacuerdo con la modificación al Código Civil lo hicieron, porque no querían perder “clientela ni dinero”.

“Si tu defiendes que haya niños de la calle, es porque estás viviendo de ellos. Desafortunadamente, siempre lo vi así, porque siempre era una defensa de 'déjenlos estar en la calle, se salieron por algo'”,[79] comenta.

Explica que el programa de *Hijas e Hijos de la Ciudad* fue diseñado para que los menores recibieran atención alimentaria y de vivienda cuando quedan a tutela del Gobierno. Especifica que la institucionalización debe ser la última opción, por lo que los niños que viven en la calle y que son llevados a casas hogares son “en casos verdaderamente extremos”, ya que antes, asegura, se busca a un familiar cercano para que los cuiden.

“Tampoco significa que tus lazos de sangre sean los mejores lazos. En un esfuerzo por encontrar a esa persona que por sangre te debe querer, no necesariamente te va querer. Si el niño está en la calle, rompió con su núcleo inmediato. Cuando éste se rompió y el niño está afuera y el referente es el padre borracho o consumidor estupefacientes, o la madre que se

[77] Leticia Bonifaz Alfonzo, octubre 2019.
[78] Leticia Bonifaz Alfonzo, octubre 2019.
[79] Leticia Bonifaz Alfonzo, octubre 2019.

dedica a la prostitución por necesidad o por las razones que quieras, pero que no tiene el entorno, por algo se salió de la casa",[80] dice.

Vestida de pantalón blanco y blusa guinda, asegura que los papás de los niños que son llevados a las casas hogares, no buscan a sus hijos, "la mayoría se desentiende. Uno quisiera pensar siempre que los padres están preocupados, que salieron a buscarlos. O son muchos o es una boca menos que alimentar".

En estas casas hogares, según las reglas de operación de *Hijas e Hijos de la Ciudad*, pueden estar hasta los 18 años. Una vez cumplida esa edad deben salir.

- ¿Qué pasa cuando tienen 18 años y salen de una casa hogar? -se le pregunta a Bonifaz Alfonzo.

- Pues salen y se enfrentan. A veces ya terminaron la prepa o un oficio. Tienen que salir, porque son mayores -responde.

Algunas de las organizaciones que se opusieron a la modificación del Código Civil fue El Caracol, porque consideraron que esto violaba los derechos de los niños a vivir en familia y que no contemplaba el desarrollo de las familias, si no, sólo tomaban a los menores bajo su custodia.

Si están en riesgo, se los llevan

Mauricio Santillán Cadena, exdirector de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo durante la administración de Miguel Ángel Mancera, sostiene que el DIF-CDMX únicamente se llevaba a los niños que viven en la calle, a una casa hogar, cuando la vida y libertad de los menores se encontraban en peligro.

[80] Leticia Bonifaz Alfonzo, octubre 2019.

"Nosotros no podemos hacerlo (recoger niños) mientras estén con papá o mamá. No podemos llegar, ver a un niño y llevárnoslo. Eso es sólo si está en riesgo, ahí no los llevamos; (es decir, que) esté en peligro su vida, su libertad. Ahí sí intervenimos de forma directa", dice.[81]

En entrevista, el funcionario enfatiza que el programa *Hijas e Hijos de la Ciudad* buscaba atender niñas, niños, adolescentes y madres con hijos menores de edad para fortalecer este sector que se encuentra en situación de calle. Comenta que el fin era hacer una reconstrucción del tejido familiar para el niño.

Relata que la implementación del programa iniciaba a partir de un reporte documental, correo electrónico, redes sociales o vía mensaje interinstitucional para después realizar visitas al lugar donde se reportaron niños, adolescentes o mujeres con menores de edad. Después, realizaban un diagnóstico para conocer la situación que viven estas personas y en ese análisis decidían si atendían o no.

Se solicitó una entrevista a la oficina de comunicación del DIF local en la administración de Claudia Sheinbaum para hablar del tema, pero nunca se obtuvo respuesta.

Opacidad en el Gobierno

El DIF-CDMX, actualmente encabezado por Esthela Damián, se ha negado en varias ocasiones a transparentar información sobre *Hijas e Hijos de la Ciudad*. Se realizaron más de 10 solicitudes de transparencia sobre los recursos destinados al programa, el número de niños beneficiados por la acción de Gobierno, el tiempo en que los menores estuvieron institucionalizados; el motivo por el cual estuvieron en las casas hogares, quiénes solcitaron

[81] Esta entrevista se realizó en 2018, cuando Mauricio Santillán Cadena era el director de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo por eso las citas textuales están en presente.

el ingreso de los niños, el presupuesto que recibieron estos lugares y cómo fueron gastados los recursos públicos destinados al programa desde que surgió hasta 2019.

En al menos cinco solicitudes, el organismo entregó información no solicitada o se informó que no contaban con lo pedido o se contradijeron. Por ello se realizó recursos de revisión. Una fue al solicitar información sobre el número de niños canalizados por el programa *Hijas e Hijos de la Ciudad* a las casas hogares de 2007 hasta 2019. El DIF-CDMX respondió en la solicitud con folio 0326000076319 que no tenía los registros por cada uno de los centros y sólo se limitó a informar que enviaron mil 604 niños a estos lugares.[82]

Ante ello se interpuso un recurso de revisión, ya que las reglas de operación de esta política pública asegura que el organismo encabezado por Esthela Damián lleva un control de los menores que reciben y envían a las casas hogares. Los comisionados ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoDF) sesionaron y aprobaron que el DIF-CDMX modificara su respuesta. Fue así que el organismo entregó la información.[83]

Algo semejante sucedió cuando al solicitar a la oficina de transparencia conocer cada gasto que realizó el DIF de la Ciudad en *Hijas e Hijos de la Ciudad* de 2007 hasta febrero 2019. Aunque se requirió en la solicitud con folio 0326000011520 que se especificará cada erogación, el organismo sólo repondió que ejercieron en dicho periodo 46 millones 759 mil 381.2 pesos.[84]

En 2007 los diputados de la CDMX modificaron la ley para establecer que el Gobierno capitalino tendrá la tutela de los niños "en situación de desamparo", la cual es la que se produce cuando los menores están privados de "la necesaria asistencia material o moral".

---

[82] Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, *Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio: 0326000076319* (México, DIF-CDMX, 2019), 1.
[83] Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, *Recurso de Revisión, Expediente: RR.IP.4702/2019*, 1.
[84] Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, *Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio: 0326000011520* (México, DIF-CDMX, 2020), 3.

Esto último es ambiguo, porque no se especifica qué es “asistencia moral” y deja a libre albedrio de las autoridades determinarlo.

La institucionalización no puede aplicarse por parejo a toda la población infantil callejera, sino que debe ser la última opción. Antes debe haber acciones para que el bienestar de los menores mejore a lado de sus padres y tengan redes y lazos afectivos para su vida autónoma.

Las organizaciones sociales

En la Ciudad de México hay más de 10 organizaciones sociales que trabajan con población infantil callejera, entre las cuales está El Caracol. Esta asociación civil, que surgió hace 25 años, lo hace bajo el concepto de "vida independiente"; es decir, que evita el asistencialismo para promover la independencia de las personas. Ellos no sólo atienden a niños que viven en la calle, sino también a adultos y personas mayores.

"Hablar de vida independiente conlleva un proceso. Ese concepto lo usamos para hablar de una persona que ha logrado reconocerse como persona de derechos, que hace uso de los servicios públicos, que cuenta con sus documentos de identidad, que ha logrado transitar de un empleo de riesgo a un empleo formal, que está en un espacio de vivienda que no es la calle. Son personas que han pasado un proceso y que ya cuentan con las herramientas suficientes para vivir con y en la sociedad",[85] explica Alexia Moreno, coordinadora Ejecutiva en la organización.

Ella estudió psicología en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y desde hace cinco años trabaja en El Caracol. Empezó haciendo sus prácticas profesionales y después se quedó a trabajar ahí. Ahora, con la experiencia que ha adquirido en este lugar, ella aconseja a las personas que se incorporan a laborar, en cómo atender y guiar a la población callejera.

Desde las oficinas de esta asociación, donde aproximadamente reciben a diario entre cinco y 10 personas que viven en el espacio público, la joven de aproximadamente 30 años explica que las funciones de El Caracol es acompañar a la población callejera para que accedan a servicios públicos, porque luego son discriminados; guiarlos a que consigan un trabajo o vivienda y dejen las calles, y hasta orientarlos para que reciban tratamientos por si son adictos a alguna sustancia.

[85] Alexia Itzel Moreno Domínguez, coordinadora Ejecutiva de El Caracol, noviembre 2019.

La organización cuenta con dos casas, en la alcaldía Venustiano Carranza, segundo territorio en la CDMX con más personas viviendo en la calle. Una de ellas es la oficina y la otra es un Centro de Servicios, en donde la población callejera puede bañarse, lavar su ropa, comer, participar en algún taller o recibir atención psicológica o legal. Esto es sólo cada jueves.

Alexia Moreno explica que la asociación, para lograr su objetivo de que las personas que acuden a ella dejen la calle, se basa en un proceso que dura entre un año y medio y dos.

"Es el tiempo que tardan todas las personas en recuperar todos sus documentos, en adquirir una vivienda nueva, en entrar en un tratamiento para adicciones, pero depende mucho de la persona y de su permanencia en la calle ",[86] manifiesta.

Entre las actividades que hace Alexia Moreno es acompañar a los padres a que visiten a sus hijos en casas hogares, ya sea que los menores hayan entrado porque el DIF local recomendó a los papás ingresarlos o porque estos tomaron la iniciativa de meterlos.

Al hacer esto, la joven vio que trabajadoras sociales de dicho organismo "maltratan" a las mamás: "Con el DIF nos hemos dado cuenta que criminalizar a las mamás, porque viven en la calle; es muy constante. Las psicólogas las tratan mal, no las quieren dejar ver a los niños; si lloran los hijos, las regañan de que no son buenas mamás; si van sucias, las regañan, porque no pueden presentarse así".

Comenta que también ha visto que para que los padres puedan visitar a sus hijos en las casas hogares deben atravesar por un proceso, como acceder a un tratamiento para las adicciones en caso de drogarse; buscar una cuarto o departamento para vivir y no quedarse en la calle, y encontra un trabajo, "pero solos"; es decir, que no reciben apoyo del organismo para realizarlo.

[86] Alexia Itzel Moreno Domínguez, noviembre 2019.

“Ellos (el DIF de la Ciudad) se encargan de trabajar con niños y niñas, su línea de trabajo es la infancia, y se van a encargar de atender a esa infancia, pero los papás son los encargados de comprobar que son personas aptas para tener a sus hijos (…) Les piden que comprueben que son personas aptas para tener a su familia, pero no les dan herramientas”,[87] dice.

Alexia Moreno recuerda un caso de maltrato y discriminación por parte del DIF local hacía una mujer de la población callejera: el de Diana, quien cayó en depresión después de que no la dejaban ver a su hijo.

La discriminaron por… no bañarse

La última vez que Esteban vio a su mamá fue dos meses antes de que cumpliera dos años. En esos días, Diana preparaba la fiesta de cumpleaños de su hijo, por lo que hacía una lista de quienes iban a asistir, con qué iban a cooperar y qué juegos iban a ver, pero faltaba algo … la piñata. Ella planeaba cómo iba a juntar 200 pesos para comprarla, pero eso no pasó, porque ella murió.

Diana comenzó a quedarse en la calle desde los 16 años, a los 21 se embarazó y en julio de 2017 dio a luz a Esteban. Ella y su hijo se fueron a vivir a un albergue. Un día salió a buscar al padre del niño para pedirle dinero, pero tardó unas horas en llegar, por lo que la institución presentó al menor a la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ-CDMX) por omisión de cuidados.

De ahí llevaron al menor, con ayuda del DIF, al centro de asistencia *Hogar Dulce Hogar* para que lo atendieran. Esta separación provocó que la joven estuviera todo el día triste y dejara de comer; ella decía que sólo quería ver a su hijo para Navidad.

[87] Alexia Itzel Moreno Domínguez, noviembre 2019.

Pasó un año para que ella pudiera conocer al pequeño y eso fue por el apoyo que tuvo de un funcionario capitalino. Desde ese momento, el DIF local programó que cada miércoles la mujer y el menor convivieran bajo la supervisión del organismo. Estas reuniones se convirtieron en un tormento para Diana, ya que las psicólogas la maltrataban.

“Eres una irresponsable, no te preocupa tu hijo”, le decían a la joven cuando olvidaba el material didáctico (como plastilina, revistas, estambre) que le pedían para la convivencia con Esteban y como castigo a su incumplimiento, no permitían que viera al niño.

En otras ocasiones, la regañaban si iba sucia, despeinada o con la ropa holgada. “¿Por qué no te bañaste para venir? Si no vienes bañada, no te vamos a dejar ver al niño, porque puedes enfermarlo”, le decían a la joven, quien llevaba seis años viviendo en la calle. Ella se quedaba con su pareja en una camionera estacionada por el Metro Viaducto o en una bodega abandonada por el Metro Morelos.

Para evitar que llegara sucia, ella y el papá de su hijo juntaban dinero para poder pagar un cuarto de hotel y tuviera la posibilidad de bañarse, o a veces iba a las instalaciones de la organización El Caracol para que la dejaran tomar un baño.

En otra ocasión le dijeron: “No puedes ver al niño, porque tienes piojos”. Inmediatamente, pidió a la organización civil que la llevarán a raparse y así terminar con estos animales. Ella quería seguir viendo a Esteban.

Aunque la mantenía su pareja, pues él trabajaba entregando material de construcción a diversos lugares, a veces Diana se ponía a limpiar parabrisas cerca del Metro Morelos. Lo que ganaba, lo guardaba para comprarle a su hijo caldo de pollo, fruta o yogurt. Ella ya tenía 22 años, pero parecía una adolescente de 14 años: no media más de 1.50 metros ni pesaba más de 39 kilos.

Era adicta al solvente y al crack, por lo que las psicólogas del DIF local le exigieron que ya no consumiera o no le dejarían ver a su hijo, pero nunca hubo acompañamiento de parte del organismo ni la canalizaron a algún programa para que abandonara las drogas.

Un día antes de las convivencias, Diana evitaba drogarse para que no la reprendieran, y horas antes de ver a su hijo, ella se bañaba, arreglaba y le compraba algo de comida al menor. Una vez que llegaba a las oficinas del DIF-CDMX para verlo, ella lo abrazaba y besaba.

Sin embargo, en ocasiones la mujer llegaba sucia o sin el material que le pedían. Esto provocó que el organismo local cancelara las convivencias, por lo que ella nuevamente cayó en depresión, se refugió en el consumo de drogas.

Tenía la esperanza de ver a Esteban. Una semana antes de que el menor cumpliera dos años, estaba buscando cómo comprarle una piñata, pero ya no regresó a buscarlo. Su cuerpo fue encontrado debajo de un puente en la alcaldía de Tláhuac y fue llevado a una fosa común, porque nadie lo reclamó.

La Convención sobe los Derechos del Niños establece que si los menores son separados de sus padres, estos tienen derecho a mantener contacto con sus progenitores. Aunque el DIF-CDMX cumple con ello, maltrata a los papás de estos niños. Esto fue muy claro en la historia de Esteban y Diana.

En lugar de que el DIF local dé las herramientas o guíe a los padres para que dejen de vivir en la calle, encuentren trabajo y no se droguen ni tomen para que comiencen una vida independiente sin adicciones, el organismo únicamente lo exige sin cooperar en el proceso.

Esta acción alude a que el organismo capitalino no comprende que esta población construye lazos afectivos con las personas con las que vive en la calle, a quienes consideran su familia; tampoco entiende que hay personas que habitan en el espacio público porque no

tienen dinero para pagar un cuarto, y menos comprenden que algunos de ellos tienen problemas de adicciones.

CONCLUSIONES

La investigación realizada determina que el Gobierno de la Ciudad de México sólo hay tres programas para las personas que viven en la calle, de la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP), y la misma cantidad en tres alcaldías, pero ninguno de ellos está enfocado para mejorar el bienestar infantil de los hijos menores de la población callejera.

Sólo existió un programa llamado *Hijas e Hijos de la Ciudad*, que duró 12 años e institucionalizó a 266 menores en 10 diferentes casas hogares de la CDMX y del Estado de México. Sin embargo, hubo, al menos, tres quejas interpuestas en la antes Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ-CDMX) sobre la atención que recibían estos niños.

Además, no existe un censo específico en el que se mencione en dónde se encuentran estos niños, con quiénes estás, en qué condiciones están, de qué sexo son, qué edad tienen, cuánto tiempo han vivido en la calle o en una casa hogar. Únicamente hay siete censos o conteos sobre la población callejera en general.

Con ello se permite aceptar la hipótesis planteada, ya que no se encontró alguna política pública en el Gobierno de la CDMX que permita mejorar la calidad de vida de estos niños, como en salud, seguridad, educación, relaciones familiares y bienestar material.

Con respeto a las opciones de vida que se le han presentado a estos niños, se pueden mencionar tres: vivir con sus padres en la calle, estar con un familiar o quedarse en una

casa hogar de la Ciudad de México o del Estado de México. Las condiciones en las que se encuentran son distintas en cada caso.

Si viven con sus padres en la calle, los niños crecen a lado de sus progenitores y en un ambiente en donde conviven con personas que se drogan y que toman, por lo que corren riesgos en su seguridad y en su integridad. Sin embargo, de acuerdo a los casos reportados en la investigación, los progenitores de estos menores los procuran, los cuidan y siempre buscan que estén seguros.

Si los menores se quedan a vivir con un pariente, los niños crecen en un ambiente familiar con la posibilidad de seguir viendo de forma constante a sus padres, pero sin estar en la calle, sino en una casa, en donde los riesgos disminuyen.

En caso de que estén en un albergue, ellos pueden ver a sus padres, pero con la probabilidad de que en estos lugares los descuiden o de que el personal del DIF-CDMX maltrate o discriminen a los progenitores bajo el argumento de que no están limpios, no han dejado de drogarse o sólo porque consideran que la ropa no les queda bien y eso significa –para ellos– que no les importan sus hijos.

Si bien está última alternativa le brinda servicios y atenciones a la población infantil callejera, existen riesgos, como que carezcan de redes y lazos afectivos y de preparación para su vida adulta autónoma. Asimismo, la institucionalización funcionaba con el programa *Hijas e Hijos de la Ciudad* y al no estar vigente no se sabe qué pasarán con los niños que atendían las casas hogares hasta 2019 ni cómo el Gobierno capitalino cumplirá con la tutela que le otorga el Código Civil de la CDMX.

Con lo anterior se muestra que las principales problemáticas que viven estos menores es que es incierto en qué medio y espacio se van a desarrollar; cómo va a ser su crecimiento; cuáles serán los lazos afectivos que construirán para su vida adulta; qué servicios de salud, educación y seguridad recibirán, pues no existe una estabilidad social, económica y familiar que los respalde.

Algunos datos que hay sobre la situación de la niñez en México son que, según diversos informes citados en el documento *Los derechos de la Infancia y la adolescencia en México* de la UNICEF, 52.3 por ciento de los menores de cero a 11 años y 48.8 por ciento de los adolescentes de 12 a 17 años se encuentran en situación de pobreza.[88]
También que 12.3 por ciento de los menores de 5 años están desnutridos; 63.9 por ciento de la población urbana recibió educación prescolar; 4 por ciento de los menores no viven con sus padres biológicos; 24 mil 132 menores están en 879 casas hogares.[89]

Si bien es cierto que en la Constitución de la Ciudad de México se establece que los niños y la población callejera son considerados grupos "de atención prioritaria" –por lo que la CDMX adoptará medidas necesarias para promover y respetar sus derechos–, esto no parece cumplirse al no existir políticas públicas para mejora la calidad de vida de estos niños.

Para la construcción de acciones de Gobierno es necesario identificar el problema y definirlo, para después formular alternativas y elegir uno de ellas. El primer punto es importante, porque ahí es donde se decide a quién se tiene en cuenta y hasta qué punto; es decir, para determinar a la población potencial y objetivo, es necesario cuantificarlos.

Por ello es importante que se contabilicen a estos niños para saber en dónde están, qué edad tienen, en que situación se encuentra, de qué sexo son, cuánto tiempo han estado en la calle o en una casa hogar, con quién viven para dimensionar la magnitud, el crecimiento y distribución de estos menores. Con esto se estaría determinando el problema, el principal paso para iniciar con el proceso de generación de políticas públicas.

La institucionalización de menores que habitan el espacio público no debe ser regla general, sino ser la última medida. Antes el Gobierno debe implementar distintas acciones para los menores y para los padres de estos niños, como ayudarles a los progenitories a que dejen de

[88]Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF México. *Los derechos de la Infancia y la Adolescencia en México,* (México: UNICEF, 2018), 61
[89]Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF México, 123 a 128

tomar o drogarse, en caso de hacerlo; apoyarlos a que sean autónomos emocional y económicamente, y reisertarlos a la sociedad. Así, el apoyo comenzará desde la base familiar y no sólo recurirán a ingresar a los menores a casas hogares.

Y en caso de ser institucionalizados, debe existir acompañamiento y canalización para que los padres de estos niños dejen de tomar, drogarse, tengan un trabajo y un lugar donde vivir, y no sólo exigirles que lo hagan sin brindarles herrramientas de cómo hacerlo.

Es decir, que la atención a los hijos de la población callejera debe ser integral, en donde se contemple a los padres o familiares cercanos para mostrar más opciones de vida a estos niños y que no sólo existen tres, sino también puede haber una en la que los niños vivan con sus padres, pero no en la calle.

"La verdadera medida del progreso de una nación es la calidad con que atiende a sus niños: su salud y protección, su seguridad material, su educación y socialización y el modo en que se sienten queridos, valorados e integrados en las familias y sociedades en las que han nacido".[90]

[90] Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *Un panorama del bienestar infantil en los países ricos*, 1.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Villanueva, Luis F. *Problemas Públicos y Agenda de Gobierno*. México: Miiguel Ángel Porrúa, 2003.

Alcaldía Cuauhtémoc. *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio: 0422000062620*. México: Alcaldía Cuauhtémoc, 2020.

Alcaldía Milpa Alta. *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio: 0428000027820*. México: Alcaldía Milpa Alta, 2020.

Castilla-Peón, María Fernanda. "Bienestar infantil: ¿es posible medirlo?" *Bol. Med. Hosp. Infant. Mex.* vol.71 núm.1, 2014.

Código Civil para el Distrito Federal. Diario Oficial de la Federación [DOF] 26-05-1928, últimas reformas GODF 24-10-2017 (Mex).

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal CDHDF. *Informe Especial. Situciación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013*. México: CDHDF, 2014.

Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, México: Solar Servicios Editoriales, 2008.

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección y promoción de los derechos humanos de los niños que viven y/o trabajan en la calle*, 2012.

Constitución de la Ciudad de México. Gaceta Oficial del Distrito Federal [GODF] 5-02-2017, últimas reformas GODF 10-12-2019 (Mex).

Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal. *Censo Tú también cuentas IV*. México: IASIS, 2012.

Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal. *Censo de Personas en situación de calle de la Ciudad de México Tú también cuentas 2008-2009*. México: IASIS, 2010.

Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias. *Ejercicios de Conteo CDMX: Evolución y características*. México: IAPP, 2019.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *Convención sobre los Derechos del Niño.* Madrid: UNICEF, 2006.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *Un panorama del bienestar infantil en los países ricos.* Italia: UNICEF, 2007.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF México. *Los derechos de la Infancia y la Adolescencia en México*. México 2018.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Gaceta Oficial del Distrito Federal [GODF] 12-11-2015, últimas reformas GODF 20-03-2020 (Mex).

Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciuad de México. Gaceta Oficial del Distrito Federal [GODF] 13-08-2015, últimas reformas GODF 24-03-2020 (Mex).

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Gaceta Oficial del Distrito Federal [GODF] 4-05-2018, últimas reformas GODF 20-03-2020 (Mex).

Martínez Jímenez, Mónica Berenice. "De la calle fui…Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México". Tesis de maestría, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018.

Mieles, María Dilia y Acosta, Alejandro. "Calidad de vida y derechos de la infancia: un desafío presente". En *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juvent*ud, vol.10, núm. 1, 2012

Pérez García, Juan Martin. "La infancia callejera: Apuntes para reflexionar el fenómeno". *Revista Española de Educación Comparada*, núm. 8, 2003.

Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio: 0113000408019*. México: PGJ-CDMX, 2019.

Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar. *Niñez, adolescencia institucionalizada: visibilización de graves violaciones de DDHH.* Montevideo: Relaf, 2011.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la CDMX. Gaceta Oficial del Distrito Federal [GODF] 2-01-2019, últimas reformas GODF 18-03-2020 (Mex).

Rodríguez Mora, Yudey J. y López Zambrano, María A "Niñez en situación de calle en Venezuela. ¿Un problema público?". En *Revista de Ciencias Sociales*, vol. xv, núm. 1, Maracaibo, Marzo, 2009.

Secretaria de Desarrollo Social. *Diagnóstico Situacional de la Poblaciones Callejeras 2017-2018*. México: SEDESO, 2018.

Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX. *Resultados Preliminares Censo de Poblaciones Callejeras 2017*. México: SEDESO, 2018.

Secretaría de Inlcusión y Bienestar Social. *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio 0104000015020.* México, SIBISO, 2020.

Secretaría de Inlcusión y Bienestar Social. *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio 0104000011120.* México, SIBISO, 2020.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio: 0104000014220*. México: SIBISO, 2020.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio: 326000044019* México: DIF-CDMX, 2019.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. *Solicitud de Acceso a la Información Pública, Folio: 03260000011420*. México: DIF-CDMX, 2020.

Tamayo Sáez, Manuel. "El análisis de las políticas públicas". En *La Nueva Administración Publica*, comps Rafael Bañón y Ernesto Carrilo. Madrid: Alianza Editorial, 1997.

ENTREVISTAS REALIZADAS

Adriana, mujer de la población callejera, 2019.

Bonifaz Alfonzo, Leticia, extitular de la Consejería Jurídica durante la administración de Marcelo Ebrard, 2019.

Hernández Aguilar, Luis Enrique , director de El Caracol, noviembre de 2018.

Lourdes, mamá de mujer de población callejera, 2020.

Moreno Domínguez, Alexia Itzel, coordinadora Ejecutiva de El Caracol, 2019.

Nayelli, mujer de la población callejera, 2020.

Pérez García, Juan Martin, director Ejecutivo de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), 2018.

Santillán Cadena, Mauricio, encargado de la Dirección de Representación y Defensa de Derechos de Niñas, Niños y Adolescente en el DIF-CDMX durante la administración de Miguel Ángel Mancera, 2018.

ANEXO

Terminología

CONCEPTOS	DEFINICIONES
Niños y niñas en situación de calle	Son personas que tienen condición transitoria de su permanencia en la calle
Niños en la calle	Aquellos menores que trabajan en la calle y vuelven al hogar familiar por la noche, tienen irregularidad escolar o deserción.
Niños de la calle	Aquellos menores que están separados totalmente de su familia; la calle es su medio de vida y tienen actividades de subempleo, vagancia, delincuencia.
Niños que tienen conexiones con la calle	Aquellos menores para quienes la calle es un punto de referencia central, que desempeña un papel importante en su vida diaria y su identidad
Población callejera	Son grupos de personas que encontraron en las calles una alternativa de sobrevivencia. Se componen de niños, jovenes, mujeres, familias y personas adultas que comparten conocimientos, redes sociales y el espacio público.
Población infantil callejera	Nace de la terminología de “poblaciones callejeras”.

A través del tiempo han surgido varios conceptos para referirse a las personas que viven en la calle o que realizan la mayor parte de sus actividades en un espacio público. Algunos de estos conceptos son “niños de la calle”, “niños en la calle”, “niños en situación de calle”, “poblaciones callejeras”, “poblaciones en situación de calle”, “callejeros” y otros más.

En latinoamerica, los niños comenzaron a hacer del espacio público un lugar para trabajar en la decada de los ochenta y noventa[91]. A partir de ahí, algunos organismos internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) desarrollaron varios términos y conceptos para referirse a dicho problema.[92]

La proclamación de 1979 como el Año Internacionl del Niño, por parte de la Organización de las Naciones Unidad (ONU), contribuyó a poscionar este tema en la agenda internacional; mientras la UNICEF destacó la creciente preocupación por el notable incremento de los menores en el espacio público.[93]

El concepto de "niños de la calle" comenzó a utilizarse para referirse a los menores que sobrevivían en las calles.[94] En la década de los 80, la UNICEF hizo la distinción entre "niños de la calle" y "niños en la calle". El primero se refiere a cualquier niño para quien la calle sea su morada habitual y su medio de vida; carecen de protección y supervisión por parte de adultos, y mantienen un vínculo casi inexistente con el núcleó familia; mientras, "niño en la calle" se atribuía a los menores que trabajaban en el espacio público y volvían al hogar familiar por la noche.[95]

Tras investigaciones se concluyó que dichos terminos podrían tener connotaciones negativas y discriminatoria y que no reflejaban las circunstancias o experiencias de estos menores. Por ello, la ONU utiliza el término "niños que tiene conexiones con la calle" para aquellos que la calle es "un punto de referencia central, que desempeña un papel importante en su vida diaria y su identidad".[96]

---

[91] Yudey J. Rodríguez Mora y María A. López Zambrano, "Niñez en situación de calle en Venezuela. ¿Un problema público?", en *Revista de Ciencias Sociales*, vol. xv, núm. 1, (Venezuela: Marzo 2009), 69- 73.
[92] Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013*, 37.
[93] Mónica Berenice Martínez Jiménez, ""De la calle fui...". Poblaciones callejeras en la Ciudad de México" (Tesis de maestría, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018), 19.
[94] Martínez Jiménez, 20.
[95] Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección y promoción de los derechos humanos de los niños que viven y/o trabajan en la calle*, (Nueva York: 2012), 3 y 5.
[96] Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 5.

Otros de los conceptos que se ha usado es el de "personas en situación de calle", que destaca la circunstancia de privación, en relación al alojamiento en que se encuentran, y la supuesta condición transitoria de su permanencia en la calle.[97]

La perspectiva tradicional era que estas personas viven en la calle como seres aislados y despegados de cualquier tipo de vínculo familiar; sin embargo, quedó atrás, ya que "la vida callejera se integra por diversas poblaciones que interactúan en un mismo 'espacio operacional' como medio de sobrevivencia para resolver necesidades diferentes".[98]

Investigaciones encontraron que las las personas que viven en el espacio público se apropian de espacios físicos urbanos, crean una cultura callejera y generan relaciones de identidad que los llevan a la reproducción de modelos de familia. Esta relación constante llevó a la conformación de nuevos conceptos.

En 2002, Juan Martin Pérez García propuso el término de "poblaciones callejeras", el cual se refiera a "grupos humanos que como resultado de la exclusión histórica en la que viven, han encontrado en las calles una alternativa de sobrevivencia. Se compone de niños, niñas, jóvenes, mujeres, familias, personas adultas y adultas mayores de diverso origen social y cultural, quienes en la sobrevivencia de la vida en la calle de varias generaciones aprenden a vivir en grupos, comparten conocimientos, redes social y el espacio público".[99]

El Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal señaló que con este término se reconoce el carácter activo de esta población: "la particularidad de este grupo está en la construcción de su identidad entorno a la calle y en la vulnerabilidad social en la que se encuentran".[100] Mientras, "población infantil callejera" nace de la terminología de "poblaciones callejeras".

---

[97] Mónica Berenice, ""De la calle fui...". Poblaciones callejeras en la Ciudad de México", 21.
[98] Juan Martin Pérez García, "La infancia callejera: apuntes para reflexionar el fenómeno", en *Revista Española de Educación Comparada*, núm. 9 (2003,) 14.
[99] Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013,* 39.
[100] Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal* (México: Solar Servicios Editoriales, 2008), 45.